

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, “DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057”

**Aprobado con:
Resolución de Comisión Organizadora N° 113-2025-CO-UNCA,
de fecha 01 de abril de 2025**

**ABRIL - 2025
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteano!



	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	CÓDIGO:	001-URH-D	
		FECHA:	01/04/2025	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 16	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DRA. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>CPC. Julio Jonathan Copia Santa Cruz JEFE DE LA UNIDAD DE RR HH</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Carlos A. Sánchez Chero ABOGADO ICAL 7054</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA</p>
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	COMISION ORGANIZADORA
31-03-2025	01-04-2025	01-04-2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D	
		DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	3 de 16	

DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

I. OBJETO

Establecer las directrices que regulen la entrega dineraria para la adquisición del uniforme institucional a favor del servidor/a civil que pertenece al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Ciró Alegría; así como los mecanismos de control del gasto de la indicada entrega dineraria.

II. FINALIDAD

Asegurar que la entrega dineraria para la adquisición del uniforme institucional del servidor/a que pertenece al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, se realice en forma oportuna, conforme a lo pactado mediante convenios colectivos, estableciendo mecanismos de control para la verificación y fiscalización de dicha entrega.

III. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización, así como para los/as servidores/as civiles que pertenecen al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Ciró Alegría y que realicen trabajo presencial.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú de 1993.
- 4.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.3 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- 4.4 Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.
- 4.5 Decreto Supremo N° 008-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal".
- 4.6 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	4 de 16			

- 4.9 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.10 Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2023/CO-UNCA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegria.
- 4.11 Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020/CO-UNCA que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional Ciró Alegria.
- 4.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- 4.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 4.14 Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, que modifica el Reglamento de Comprobantes de Pago, designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y establecen la fecha en que se cumple lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 100-2020-PCM.
- 4.15 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y sus modificatorias.
- 4.16 Acuerdo de Sala Plena N° 02-2018/TCE, acuerdo de Sala referido a la configuración de la infracción consistente en presentar información inexacta.

Las normas citadas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas; así como, sus respectivos reglamentos de ser el caso y según corresponda.

V. RESPONSABILIDAD

- 5.1 Es responsabilidad de la URH, elaborar la relación de los/las servidores/as civiles a quienes les corresponde la entrega dineraria por concepto del uniforme institucional.
- 5.2 Es responsabilidad de la URH, comunicar, difundir y monitorear el llenado del Anexo 01 "Declaración Jurada de Compromiso y Autorización del/de la Servidor/a Civil", de los/las servidores/as civiles identificados como beneficiarios/as para acceder a la entrega dineraria por concepto de uniforme institucional.
- 5.3 Corresponde a la URH, gestionar ante la OPP, la habilitación presupuestal respectiva para la entrega dineraria por concepto de uniforme institucional a los/las servidores/as civiles.
- 5.4 Es responsabilidad de la URH, verificar que los/las servidores/as civiles presenten el Anexo 02 "Rendición de Gasto de la Entrega Dineraria" y los comprobantes de pago electrónico debidamente autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT.

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		5 de 16

5.5 Corresponde a la URH remitir a la DGA, con copia al SITCASUNCA, la relación de los/las servidores/as civiles que no hayan presentado el Anexo 02 "Rendición de Gasto de la Entrega Dineraria" y los comprobantes de pago electrónico; o que, habiendo realizado se haya verificado que ha sido emitida de forma indebida o fraudulenta, para el descuento respectivo y comunicación posterior a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el inicio de las acciones administrativas disciplinarias que correspondan.

5.6 Es responsabilidad de cada uno de los servidores civiles, del Jefe Inmediato y de la URH dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones

a) **Beneficiario/a:** Toda/a aquel/la servidor/a civil que pertenece al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Ciro Alegria que cumpla con las condiciones para recibir la entrega dineraria para la adquisición de los uniformes institucionales.

b) **Comprobante de pago:** Documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Sólo se consideran comprobantes de pago a aquellos que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago: Boletas de Venta y/o Recibos por Honorarios Electrónicos que permitan su adecuado control tributario y que expresamente esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

c) **Entrega dineraria:** Monto económico que es entregado a cada beneficiario/a para que adquiera directamente los uniformes institucionales, como condiciones de trabajo, que no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable, y no constituye una ventaja patrimonial para los servidores/as civiles y ni un concepto de libre disposición.

d) **Servidor/a civil:** Toda persona que presta servicios en la Universidad Nacional Ciro Alegria con vínculo laboral correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057.

e) **Uniformes institucionales:** Comprende el conjunto de prendas de vestir y calzado de las estaciones de verano e invierno con accesorios que se otorgan a los/as beneficiarios/as que prestan servicios bajo la modalidad de trabajo presencial o teletrabajo.

f) **Listado de servidores civiles:** Documento elaborado por la Unidad de Recursos Humanos que contiene la lista de los servidores civiles beneficiarios para la entrega del uniforme institucional.

g) **Unidad/es de Organización:** Comprende a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional Ciro Alegria.



	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D	
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	FECHA:	01/04/2025	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	6 de 16	

- h) **Documentación falsa, adulterada o fraudulenta:** Cuando el documento cuestionado no ha sido expedido por quien aparece como su emisor, no haya sido suscrito por quien aparece como su suscriptor o cuando, habiendo sido válidamente expedido, su contenido ha sido alterado o modificado.
- i) **Fiscalización:** Procedimiento para verificar de oficio la veracidad de los documentos, informaciones o declaraciones presentadas por el servidor.

6.2 Siglas

- a) **UNCA:** Universidad Nacional Ciró Alegria.
- b) **DGA:** Dirección General de Administración.
- c) **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- d) **SITCASUNCA:** Sindicato de Trabajadores CAS de la Universidad Nacional Ciró Alegria.
- e) **UT:** Unidad de Tesorería
- f) **UC:** Unidad de Contabilidad
- g) **URH:** Unidad de Recursos Humanos



6.3 De la presentación y uso del uniforme institucional

- 6.3.1 El uniforme institucional es el conjunto de prendas de vestir y accesorios, que son entregados a los servidores/as civiles de la UNCA que prestan servicios bajo régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 con la finalidad de promover la identidad institucional y facilitar el desempeño de sus labores. Su uso debe cumplir con todas las disposiciones establecidas en la presente directiva. El uniforme institucional está compuesto por las siguientes prendas de vestir y accesorios:



	1ra. Dotación	2da. Dotación
DAMAS	01 saco sastré	01 saco sport elegante
	01 pantalón o falda de vestir	
	01 blusa manga larga	
	01 pañoleta	
	01 par de zapatos de vestir	
	1ra Dotación	2da. Dotación
CABALLEROS	01 saco sastré	01 saco sport elegante
	01 pantalón de vestir	
	01 camisa manga larga	
	01 corbata	
	01 par de zapatos de vestir	

- 6.3.2 Para salvaguardar la homogeneidad del uniforme institucional, las características de estos, tales como diseño, color, material, entro otros; se determinó un único color

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	7 de 16			

institucional por cada prenda y calzado (las características y/o especificaciones se determinarán una vez realizado la relación de beneficiarios). Los colores de las prendas del uniforme institucional son establecidos de la siguiente manera:

	DETALLE	COLORES
	DAMAS	Saco sastré
Saco sport elegante		Azul marino
Pantalón o falda de vestir		Azul marino
Blusa manga larga		Celeste bebe
Pañoleta		Azul marino
Par de zapatos de vestir		Negro
	DETALLE	COLORES
	CABALLEROS	Saco sastré
Saco sport elegante		Azul marino
Pantalón de vestir		Azul marino
Camisa manga larga		Celeste bebe
Corbata		Azul marino
Par de zapatos de vestir		Negro



6.3.3 El uso del uniforme institucional es obligatorio para concurrir a laborar, así como en las ceremonias, actos protocolares, actos solemnes de LA UNCA u otros que se determinen.

6.3.4 El uso obligatorio del uniforme está referido al uniforme completo, estando prohibido modificar parcial o totalmente la composición del mismo, así como el modelo y color de prendas.

6.3.5 El uniforme institucional por parte de los servidores civiles es de carácter obligatorio de lunes a jueves, dentro de la jornada de servicio. Su uso se hará de preferencia del último uniforme entregado por la entidad, siempre que se encuentren en perfectas condiciones e higiene.

Los días viernes se puede usar vestimenta casual que no se aparte de lo establecido por la costumbre institucional y/o prendas otorgadas por la entidad, por lo que no se podrá concurrir a la UNCA con prendas deportivos o para la playa o campo.

6.3.6 La URH evalúa y determina los casos de excepción para el uso del uniforme institucional, por razones de impedimento físico o discapacidad, estado de gravidez o duelo, o cualquier otro motivo debidamente justificado, situación que puede ser temporal o permanente y no implica el uso de vestimenta fuera de los lineamientos de la presente Directiva.

6.3.7 La conservación, pulcritud y buena presentación de las prendas que componen el uniforme son de exclusiva responsabilidad de los servidores civiles.

6.4 Respeto de las condiciones y modalidad de entrega de los uniformes institucionales

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	8 de 16			

- 6.4.1 Se otorgará una (01) vez dentro del año fiscal 2025 y según los alcances de la Cláusula Segunda: Vestuarios, sobre vigencia y precisiones de acuerdo al Convenio Colectivo 2024-2025 entre la UNCA y el SITCASUNCA, una suma dineraria por concepto de uniformes institucionales a cada beneficiario/a, que mantenga vínculo laboral y que realice trabajo presencial.
- 6.4.2 Es condición necesaria que, previamente a cada entrega dineraria para la adquisición de los uniformes institucionales, el/la beneficiario/a se encuentre efectuando labores en la modalidad de trabajo presencial.
- 6.4.3 Es condición necesaria que, previamente a cada entrega dineraria para la adquisición de los uniformes institucionales, a efectos de salvaguardar los recursos públicos destinados por concepto de bienestar, los/las beneficiarios/as suscriban la Declaración Jurada de Compromiso y Autorización del/de la servidor/a civil (Anexo 01) de la presente directiva.
- 6.4.4 La suma dineraria entregada al beneficiario/a debe ser destinada única y exclusivamente para la adquisición de las prendas detalladas en el numeral 6.3.1 de la presente directiva, las cuales son de uso obligatorio en el lugar de trabajo, conforme al acuerdo a lo señalado en los convenios colectivos firmados entre la UNCA y el SITCASUNCA como por la Unidad de Recursos Humanos. Queda prohibido el uso de la entrega dineraria para otros fines que no sea la adquisición del uniforme institucional.
- 6.4.5 Los/las beneficiarios/as están obligados a adquirir la totalidad de las prendas establecidas en el numeral 6.3.1 de la presente directiva, bajo responsabilidad.
- 6.4.6 Los/as servidores/as deben usar los uniformes institucionales en el centro de trabajo, en comisiones de servicio y actos protocolares fuera de la Entidad, caso contrario se evalúa la determinación de responsabilidades administrativas que pudieren corresponder, en concordancia con lo establecido en el inciso v del artículo 49 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS del UNCA aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020/CO-UNCA.



VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 De la determinación de los beneficiarios

- 7.1.1 La URH elabora el listado de beneficiarios/as de la entrega dineraria considerando a aquellos/as que laboran en la modalidad presencial durante el periodo que corresponda. Asimismo, considerando las excepciones señaladas en el numeral 7.6 de la presente Directiva. La relación tiene la calidad de Declaración Jurada y contiene, como mínimo, la siguiente información:
- Código AIRHSP
 - Nombres y apellidos.
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Cargo Funcional.

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		9 de 16

- e) Unidad de Organización donde labora el/la servidor/a civil.
- f) Fecha de inicio y fecha de cese (de corresponder) del servidor/a civil.

7.2 De la determinación del monto de la entrega dineraria

- 7.2.1 La suma dineraria a entregar a cada beneficiario/a, se establece conforme al convenio colectivo 2024-2025 suscrito entre la UNCA y el SITCASUNCA, el cual tiene un monto asignado por la suma de S/ 1,588.64 (un mil quinientos ochenta y ocho y 64/100 soles), no sujeto a ampliación.
- 7.2.2 Antes de la entrega dineraria, la URH comunicará de forma masiva al personal beneficiario que pertenece al Decreto Legislativo N° 1057 de la UNCA las características, especificaciones de las prendas, así como el costo determinado para la adquisición del uniforme institucional.

7.3 Del procedimiento de la entrega dineraria

- 7.3.1 Una vez determinado a los/as beneficiarios/as, así como también la suma dineraria a entregarse a estos, la URH, gestiona ante la OPP la certificación de recursos presupuestales para viabilizar la entrega dineraria a los/as beneficiarios/as.
- 7.3.2 Luego de la aprobación de la viabilidad presupuestal otorgada por la OPP, la URH remite vía correo electrónico a los/as beneficiarios/as la Declaración Jurada de Compromiso y Autorización del/de la servidor/a civil (Anexo 1), brindándoles **hasta dos (02) días hábiles** para que devuelvan dicho formato debidamente suscrito a través de Tramite Documentario (mesa de partes) físico o digital de la UNCA.

La suscripción y remisión oportuna de la referida declaración jurada es requisito indispensable para que el/la beneficiario/a pueda recibir la entrega dineraria para adquirir los uniformes institucionales.

- 7.3.3 Una vez vencido el plazo para recibir las Declaraciones Juradas de Compromiso y Autorización del/de la servidor/a civil (Anexo 01) señaladas en el numeral 7.3.2, la URH elabora y traslada el informe de requerimiento a la DGA, para que a través de la Unidad de Contabilidad se realice la fase de ejecución de gasto del "Compromiso" y "Devengado" en el SIAF, para posterior la Unidad de Tesorería realice la fase de ejecución de gasto del "Girado" a fin que la entrega dineraria sea abonada en la misma cuenta bancaria en la que se depositan las remuneraciones y otros conceptos económicos al/a la beneficiario/a.

En ningún caso y en ningún momento posterior al depósito correspondiente en sus respectivas cuentas bancarias, se abona a los/las beneficiarios/as una cantidad dineraria adicional al monto que ha sido calculado para adquirir los uniformes institucionales.

- 7.3.4 La URH, en coordinación con la UT, en un **plazo de hasta tres (03) días calendarios** comunica vía correo electrónico institucional a los/as beneficiarios/as

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	CÓDIGO:	001-URH-D	
		FECHA:	01/04/2025	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	10 de 16	

que el monto dinerario para adquirir los uniformes institucionales ha sido abonado a sus respectivas cuentas bancarias.

- 7.3.5 Culminado el plazo de aviso mencionado en el numeral anterior, el/la beneficiario/a cuenta con un **plazo de hasta tres (03) días hábiles** para efectuar consultas respecto a la entrega dineraria y adquisición de los uniformes institucionales, las cuales deben estar dirigidas a la URH, la misma que absuelve dichas consultas en un **plazo no mayor a tres (03) días hábiles**.

7.4 De la adquisición de los uniformes institucionales

- 7.4.1 El/La beneficiario/a debe adquirir las prendas que conforman los uniformes institucionales de una persona jurídica, una persona natural o de una pluralidad de estas, siempre que se respeten las características y/o especificaciones establecidas para cada pieza o parte de los uniformes institucionales y siempre que se cuente con los respectivos comprobantes de pago electrónico (facturas, boletas de venta y/o recibos por honorarios) que reúnan las características y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago: Boletas de Venta y/o Recibos por Honorarios Electrónicos que permitan su adecuado control tributario y que expresamente esté autorizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

- 7.4.2 El/La beneficiario/a cuenta con un **plazo máximo de treinta (30) días calendarios para realizar la compra**, la misma que no está sujeto a prórroga, contados desde el día siguiente de culminado el periodo para atender las consultas detalladas en el punto 7.3.5 de la presente Directiva, para adquirir los uniformes conforme a las características y/o especificaciones entregadas.

- 7.4.3 Los comprobantes de pago que sustentan la adquisición de los uniformes deben ser emitidos según el siguiente detalle:

- a) **Nombre de la Entidad:** Universidad Nacional Ciró Alegria
b) **RUC:** 20602391583

No habrá prórroga de plazos

- 7.4.4 Los comprobantes de pago que sustentan la adquisición de los uniformes deben ser emitidos a nombre de el/la beneficiario/a, y deben ser hasta por el monto entregado por la institución para la adquisición de uniformes institucionales.
- 7.4.5 Se deberá realizar la compra del uniforme completo, tomando como referencia el valor del mercado, no pudiendo exceder el valor establecido para el uniforme institucional.

7.5 De la rendición de gastos, supervisión y fiscalización de la entrega dineraria

- 7.5.1 Concluido el plazo de treinta (30) días calendarios señalado en el numeral 7.4.2 de la presente Directiva, el/la beneficiario/a tiene un **plazo máximo de cinco (05) días**

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	11 de 16			

hábiles para efectuar la rendición de gastos correspondientes. Para dicho efecto debe remitir vía Tramite Documentario (mesa de partes) física o virtual de la UNCA, luego derivar a la URH, el Anexo 02 de la presente Directiva, adjuntando los comprobantes de pago de la adquisición de los uniformes institucionales (tales como facturas, boleta de venta y/o recibos por honorarios) emitidos a nombre de la UNCA (en formato PDF).

7.5.2 Los comprobantes de pago adjuntos al Anexo 02 deben contener el nombre o razón social y RUC de la persona jurídica o persona natural con negocio a la que se le adquirieron los uniformes institucionales, así como el detalle o descripción de todos los bienes adquiridos (prendas y accesorios). Asimismo, debe presentarse sin borrones, ni enmendaduras; además, no se aceptan declaraciones juradas como modo de acreditar el gasto de concordancia a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago, y modificatorias, o norma que la sustituya.

7.5.3 La URH puede realizar las acciones correspondientes de fiscalización posterior en materia de Recursos Humanos.

7.5.4 La DGA, a través de la UC, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada estando facultada a efectuar todas las gestiones pertinentes para corroborar la veracidad de dicha documentación, lo cual incluye, entre otras actividades, solicitar los comprobantes físicos originales, contrastar lo presentado con información oficial de la SUNAT, corroborar lo presentado con las razones sociales o personas naturales señaladas en los comprobantes de pago, así como solicitar al/a la beneficiario/a información o documentación complementaria, más detallada, entre otras acciones de fiscalización posterior.

Toda solicitud dentro del marco de las acciones de fiscalización posterior debe ser absuelta por el/la beneficiario/a en un **plazo no mayor a diez (10) días hábiles** contados desde el día siguiente de efectuado el requerimiento.

7.5.5 Transcurrido el plazo para la rendición de gasto señalado en el numeral 7.5.1 de la presente Directiva, sin que el personal beneficiario haya efectuado la rendición o haya rendido el gasto de forma parcial, la URH procede a efectuar el descuento por planilla correspondiente conforme a la Declaración Jurada de Compromiso y Autorización del/de la Servidor/a Civil (Anexo 01) suscrita en su oportunidad por el/la beneficiario/a.

7.5.6 En caso que hubiera una diferencia sobrante entre la suma dineraria entregada y el monto de lo pagado por el/la beneficiario/a para adquirir los uniformes institucionales, este debe devolver a la UNCA dicho excedente en efectivo, en un **plazo de tres (03) días hábiles** acorde al numeral 7.5.1 de la presente Directiva, a través de la UT; para lo cual, la UT entrega un Recibo de Ingreso por el importe devuelto, que será presentado en la Rendición de Gastos de la Entrega Dineraria (Anexo 02), que sustenta la rendición de gastos.



	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-URH-D		
		FECHA:	01/04/2025		
	DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"		VERSIÓN:		01
	PAGINA:	12 de 16			

7.5.7 En caso la adquisición de los uniformes sea mayor al monto otorgado por la Universidad Nacional Ciró Alegría, el/la servidor/a civil asume la diferencia del importe, el mismo que no será reclamado a la institución bajo ninguna circunstancia, ni incluido en los comprobantes de pago sujeto a rendición de gastos.

7.5.8 En caso de detectarse información o documentación ya sea manifiestamente falsa o fraudulenta o que contengan indicios razonables de ser falsa, adulterada o fraudulenta, la URH remite el expediente que contenga dicha información o documentación a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNCA y/o Oficina de Control Interno – OCI de la Universidad Nacional de Trujillo - UNT para la evaluación respectiva de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran corresponder.

7.5.9 Con la justificación debidamente motivada y presentada antes del vencimiento del plazo establecido en el numeral 7.5.1 (enfermedad¹, caso fortuito u otro), excepcionalmente, el/la beneficiario/a de la entrega dineraria puede solicitar un plazo adicional para rendir sus gastos, para lo cual deberá presentar a la URH su solicitud de sustento extemporáneo del gasto debidamente justificado, la cual es sometida a evaluación previa por la referida Unidad, quien cuenta con un **plazo de hasta diez (10) días calendario** para el pronunciamiento correspondiente.

7.6 Excepciones de entrega dineraria para la adquisición de uniforme institucionales

No se consideran beneficiarios/as a:

7.6.1 Ser funcionario público de designación o remoción regulada.

7.6.2 Los/as servidores/as civiles que se encuentran ocupando un cargo de confianza en la Universidad Nacional Ciró Alegría.

7.6.3 Servidores que, al momento de la elaboración de la lista de los beneficiarios y la entrega dineraria se encuentren inmersos en los siguientes supuestos:

a) Licencia sin goce de remuneraciones por un periodo mayor a noventa (90) días calendarios continuos.

b) Sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones, que haya quedado firme, mediante resolución emitida por el órgano sancionador respectivo, por un periodo mayor a noventa (90) días calendarios.

7.7 De la supervisión

7.7.1 Los jefes inmediatos velarán por el cumplimiento de la presente Directiva, en razón a la inmediatez de dicha gestión.

¹ En los casos que el personal beneficiario no realice la rendición de gastos por motivos de salud y o eventos fortuitos justificados el plazo será calculado por el total de días consignados en el Descanso Médico o licencia justificada, para ello deberá presentar la documentación que justifique dicho plazo

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	CÓDIGO:	001-JRH-D	
		DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	FECHA:	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	13 de 16	

7.7.2 La URH realiza visitas inopinadas en los locales de la UNCA, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

7.8 De las faltas disciplinarias

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva será considerada causal de falta de carácter administrativo disciplinario pasible de sanción, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020/CO-UNCA.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - En caso de surgir alguna duda sobre la interpretación de la presente directiva y/o de presentarse alguna cuestión no regulada expresamente en la misma, la URH y la DGA resuelven dichas situaciones dentro del ámbito de sus competencias.

TERCERA. - La presente Directiva es de aplicación obligatoria y exclusiva para los servidores civiles bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la UNCA.

ANEXOS

- 9.1 Anexo 01: Declaración Jurada de compromiso y autorización del/ de la servidor/a civil.
- 9.2 Anexo 02: Rendición de gasto de la entrega dineraria.



	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	CÓDIGO:	001-URH-D	
		FECHA:	01/04/2025	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	14 de 16	

ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO Y AUTORIZACIÓN DEL/ DE LA SERVIDOR/A CIVIL

El(la) que suscribe , identificado(a) con D.N.I. N° y domiciliado(a) , ciudad de , distrito de , provincia , departamento de , recorro ante su despacho en calidad de beneficiario/a, bajo régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, se me haga efectivo la entrega dineraria ascendente a S/ 1,588.64 para adquirir uniformes institucionales correspondientes al año..... , en mérito al monto dinerario que se me entregará para la adquisición de los uniformes institucionales (2025); declaro que por medio del presente documento mi manifestación de voluntad de la siguiente manera:

a.	Me comprometo a destinar y usar el monto dinerario que se me entregará exclusivamente para la adquisición del uniforme institucional del año 2025, que me corresponde.
b.	Me comprometo en caso la adquisición de los uniformes sea mayor al monto otorgado por la Universidad Nacional Ciró Alegría asumo la diferencia del importe, el mismo que no será reclamado a la institución bajo ninguna circunstancia, ni incluido en los comprobantes de pago sujeto a rendición de gastos.
c.	Autorizo a la Universidad Nacional Ciró Alegría a efectuar de mi Planilla Única de Remuneraciones el descuento del total del monto entregado y/o no rendido y/o incumplimiento de la rendición de gasto conforme lo dispone el numeral 8.6 de la "Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales en la Universidad Nacional Ciró Alegría".
d.	Autorizo a la Universidad Nacional Ciró Alegría a efectuar de mi Planilla Única de Remuneraciones el descuento del total del monto entregado si, al término de la fiscalización posterior, la Unidad de Recursos Humanos ha resuelto que he presentado información y/o declaración falsa o adulterada, según las acciones detalladas en numeral 8.6 de la "Directiva que regula la entrega dineraria por concepto de uniformes institucionales a favor de los servidores de la Universidad Nacional Ciró Alegría".
e.	Me comprometo a usar el vestuario y/o uniforme institucional en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo establecido en el inciso v del artículo 49 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0204-2020/CO-UNCA.

Huamachuco, de del 20.....

Firma

Nombre:
Dependencia de la UNCA en la que labora:
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:

**ANEXO 02
RENDICION DE GASTO DE LA ENTREGA DINERARIA**

El(la) que suscribe , identificado(a) con D.N.I. N° y domiciliado(a) , ciudad de , distrito de , provincia , departamento de , en calidad de beneficiario/a, bajo régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, de la entrega dineraria ascendente a S/ 1,588.64 para adquirir uniformes institucionales correspondientes al año..... , declaro por medio del presente documento haber destinado el referido monto exclusivamente a la adquisición de los uniformes institucionales conforme a las características físicas establecidas para estos.

En tal sentido, adjunto al presente documento copia/s del/ de los comprobantes/s de pago que acreditan la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Fecha	Documento	Serie / N° Documento	Razón Social / Nombre	Detalle del gasto	Total, S/.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
(A) TOTAL GASTO						
(B) IMPORTE RECIBIDO PARA ADQUISICION DE UNIFORMES						
(B-A) DEVOLUCION						

En tal sentido, adjunto al presente documento los Comprobantes de Pago (formato PDF) que acreditan la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

(Siguiete párrafo para llenar sólo en caso se haya devuelto algún monto excedente a la Unidad Funcional de Tesorería)

Asimismo, adjunto recibos de ingreso N° _____ por un importe de S/ _____ (____ soles).

	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA DIRECTIVA N° 001-2025-UNCA-DGA/URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DINERARIA POR CONCEPTO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES A FAVOR DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057"	CÓDIGO:	001-URH-D	
		FECHA:	01/04/2025	
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	16 de 16	

Al respecto, formulo la presente declaración en el marco del Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales que deriven de la verificación posterior en el marco del numeral 1.16 del artículo IV de la referida ley que compruebe la falsedad de la presente declaración jurada, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Huamachuco, de del 20.....

Firma

Nombre:
Dependencia de la UNCA en la que labora:
Meta (secuencia funcional):
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:

